

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única (BOJA núm. 61, de 30.3.2023).

Advertidos errores en la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, que ha sido publicada en el BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2023, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 5898/22, en el artículo 46, donde dice:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne serán los establecidos en la Subsección 3.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

Debe decir:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento serán los establecidos en la Subsección 3.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

- En la página 5898/22, en el artículo 47, donde dice:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne serán los establecidos en la Subsección 4.^a, de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

Debe decir:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros serán los establecidos en la Subsección 4.^a, de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

- En la página 5898/22, en el artículo 48, donde dice:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne serán los establecidos en la Subsección 5.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

Debe decir:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca serán los establecidos en la Subsección 5.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

- En la página 5898/22, en el artículo 49, donde dice:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne serán los establecidos en la Subsección 6.^a, de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

Debe decir:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne serán los establecidos en la Subsección 6.^a, de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

- En la página 5898/22, en el artículo 50, donde dice:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne serán los establecidos en la Subsección 7.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

Debe decir:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra serán los establecidos en la Subsección 7.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

- En la página 5898/22, en el artículo 51, donde dice:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne serán los establecidos en la Subsección 8.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»

Debe decir:

«Los requisitos y condiciones para poder acceder a la Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas serán los establecidos en la Subsección 8.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.»